



IMSA

I. Municipalidad de San Antonio
Administración y Finanzas.

REF.: INCORPORA NUEVO COBRO EN ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES ..



DECRETO N° 891

SAN ANTONIO, 17 FEB. 2017

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° 11947 de fecha 04 de Diciembre del 2015 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ordenanza local de cobros de derechos municipales de la comuna ; 2) Acuerdo de Concejo N° 51 de sesión ordinaria N° 05/2017 incorpora nuevo derecho relacionado con expendio de bebidas alcohólicas a las actividades de carácter cultural-artístico y que formen parte del programa anual de actividades del Departamento Cultural y de Turismo, debidamente autorizado por el Municipio ; 3) Decreto Ley 3.063/1979 y sus modificaciones ; 4) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL N° 1 de Interior, publicado en el Diario Oficial del 26.07.06; 5) Decreto Alcaldicio N° 9694 de fecha 04.12.2013 y Decreto Alcaldicio N° 13000 de fecha 07.12.2016.

DECRETO

1.- INCORPÓRESE a la Ordenanza Local de cobros de Derechos municipales , por concesiones, permisos y servicios , los siguientes conceptos :

TITULO VII DERECHOS DE FINANZAS

Valor UTM

ARTICULO 9°

4.6 Bailes y Otras actividades.

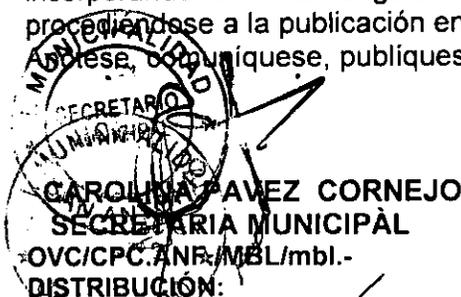
N° 4.6 a) Autorización especial transitorio para venta de alcohol, diario, Máximo tres días, conforme al artículo 19° de la Ley 19.925

Incorpora los siguientes derechos:

N° 4.6 b) Expendio de bebidas alcohólicas como acompañamiento de alimentos ingeridos durante actividad cultural/artístico, diario 0.25 UTM

N° 4.6 c) Expendido de bebidas alcohólicas, sin consumo en la actividad cultural y/o turístico, diario 0.50 UTM

2.- La Dirección Jurídica redactará el texto refundido y coordinado de la Ordenanza, incorporando al texto original las incorporaciones aprobadas por el presente Decreto, procediéndose a la publicación en la página web de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.-
Dítese, comuníquese, publíquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
- Unidades Municipales/ Informática

- Relaciones Públicas / Concejo Municipal/DAF- Rentas/Archivo

